



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0018651/2019 - DESIGNACION CONCURSO CARGO AYUDANTIA ESTUDIANTIL

---

#### VISTO:

El Expediente N° 18651/2019, por el que el Profesor Adjunto de la asignatura Sistemas Gráficos de Expresión “B” de la carrera de Arquitectura, solicita el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Ayudante Estudiantil; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD Número RHCD-2019-162-E-UNC-DEC#FAUD se dispuso el llamado a concurso e inscripción, en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 04/86.

Que la Comisión de Evaluación interviniente, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero PABLO HEREDIA – DNI N° 29.367.578.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones, acordando con lo propuesto por la Comisión de Evaluación, y proponiendo la designación del Estudiante mencionado por el periodo del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2022.

Que las presentes designaciones quedan supeditadas a las disposiciones del Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

#### RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso a **PABLO DARIO HEREDIA (DNI N° 29.367.578 – CUIL N° 20-29367578-4)**, en un cargo de Ayudante Alumno Clase “A” a cada uno, para desempeñarse en la cátedra de Sistemas Gráficos de Expresión “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se cumple con lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución de los cargos que se detallan en el artículo N° 1 de la presente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: El señor **HEREDIA** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Velez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El señor **HEREDIA** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1°, centro – Córdoba), en el término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO